



DECRETO N° 0383
NEUQUÉN, 28 ABR 2005

VISTO:

El Expediente OE N° 3875-C-04 y el Convenio suscripto con fecha 05 de abril de 2005, entre la Municipalidad de Neuquén y el Colegio San José Obrero; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo la Municipalidad contrata los servicios del Colegio San José Obrero, para que a través de sus profesionales, realicen la capacitación laboral para las personas que pertenecen a los Planes Jefas y Jefes de Hogar;

Que el Colegio se compromete a realizar un curso teórico-práctico, en las especialidades: soldadura y electricidad domiciliaria, a 20 personas por especialidad;

Que los cursos de capacitación tendrán un tiempo total de duración de 80 horas y serán realizados en las instalaciones del Colegio;

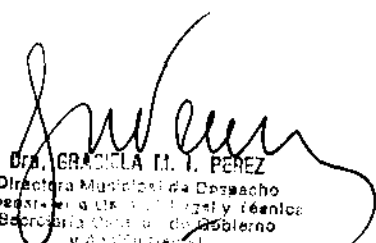
Que la Municipalidad se compromete a proveer de los insumos y herramientas necesarias para las personas participantes de los cursos;

Que el establecimiento percibirá en concepto de contraprestación la suma de \$ 1.000.-, por mes;

Que el señor Subsecretario General, Legal y Técnico, con el V° B° del señor Secretario de Servicios Públicos y Gestión Ambiental a cargo de la Secretaría General, de Gobierno y Acción Social eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal correspondiente;

Que por Dictamen N° 537/04, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos manifiesta que analizadas las actuaciones no tiene objeciones que realizar en la materia de competencia de esa Asesoría;

Que la División de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección de Presupuesto- informa que el Curso de Acción: "Planificación y Ejecución de la Política de Acción Social", Actividad:


Dra. GRACIELA M. I. PÉREZ
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría de Legal y Técnico
Secretaría General de Gobierno
y Administración
Municipalidad de Neuquén

"Dirección y Coordinación Superior", Partida Principal: "Transferencias" cuenta con crédito presupuestario para realizar el convenio antes mencionado; adjuntando Planilla SINCO con la Transacción Preventiva N° 1988;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR el Convenio suscripto con fecha 05 de abril de 2005 ----- entre la **Municipalidad de Neuquén** y el **Colegio San José Obrero**, sobre capacitación laboral para las personas que pertenecen a los Planes Jefas y Jefes de Hogar; y cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

Artículo 2º) AUTORIZAR a la Subsecretaría de Hacienda, previa intervención ----- de la Contaduría Municipal, a pagar el gasto que surja por contraprestación, con cargo al Curso de Acción: "Planificación y Ejecución de la Política de Acción Social", Actividad: "Dirección y Coordinación Superior", Partida Principal: "Transferencias" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 3º) Hacer llegar una fotocopia del presente, como así también un ----- ejemplar original del Convenio a las autoridades del Colegio San José Obrero.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Servicios Públicos y Gestión Ambiental a cargo de la Secretaría General, de Gobierno y de Acción Social; y de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana.-

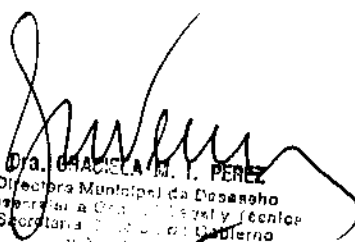
Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

///eb-

ES COPIA



**FDO) QUIROGA
YANES
FARIZANO.-**


Dña. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Desarrollo
Subsecretaría de Gestión Social y Técnica
Secretaría de Gobierno y Planeación
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° <u>1514</u>
Fecha: <u>06 05 05</u>

**CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN Y
EL COLEGIO SAN JOSÉ OBRERO**

-----En la ciudad de Neuquén, a los 05 días del mes de ~~ABRIL~~ del año 2005, entre la Municipalidad de Neuquén, con domicilio en Avda. Argentina y calle Pte. Roca, representada en este acto por el señor Intendente Municipal, Dn. **HORACIO R. QUIROGA**, D.N.I. N° 11.301.350, con cargo que inviste y justifica con el Acta N° 15 de la Junta Electoral de la Provincia del Neuquén y Sesión Especial N° 06 del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén de fecha 10 de diciembre de 2003, y el señor Secretario de Servicios Públicos y Gestión Ambiental Cr. **CARLOS ALBERTO YANES**, D.N.I. N° 11.266.328, designado por Decreto N° 1510 del 10 de diciembre de 2003, a cargo de la Secretaría General, de Gobierno y Acción Social, por Decreto N° 0119 de fecha 14 de febrero de 2005, en adelante: **LA MUNICIPALIDAD** por una parte; y el "**COLEGIO SAN JOSÉ OBRERO**", con domicilio en calle Primeros Pobladores N° 1323 de la ciudad de Neuquén, representada en este acto por el **Presbítero FERNANDO ARCE**, D.N.I. N° 18.751.477, en su carácter de Representante Legal, en adelante "**EL COLEGIO**", por la otra parte, y denominadas en conjunto como "**LAS PARTES**", convienen en celebrar el presente Convenio, el que se regirá por las siguientes Cláusulas y condiciones.-----

PRIMERA: "**LA MUNICIPALIDAD**" contrata a "**EL COLEGIO**", y éste acepta para que, a través de sus profesionales, realice capacitación laboral para las personas que pertenecen a los Planes Jefas y Jefes de Hogar.-----

SEGUNDA: "**EL COLEGIO**" se **COMPROMETE** a realizar una capacitación teórico-práctica, en las especialidades soldadura y electricidad domiciliaria, a 20 personas por especialidad.-----

TERCERA: "**EL COLEGIO**" se compromete a entregar a la Subsecretaría de Acción Social, mensualmente, un informe que aluda al desarrollo y avance de la capacitación instruida a los cursantes.-----

CUARTA: Para la realización de la capacitación, "**EL COLEGIO**" ofrecerá las instalaciones adecuadas para el desarrollo de las actividades prácticas y teóricas.-----


QUINTA: El número total de horas para la duración de los cursos será de 80 horas reloj.-----


SEXTA: "**LA MUNICIPALIDAD**" se compromete a proveer de los insumos y herramientas necesarias para las personas participantes de los cursos.-----


SÉPTIMA: El presente Convenio tendrá un plazo de duración de cuatro (4) meses, comenzando su vigencia a partir del día 01 de marzo de 2005, operando su vencimiento el día 30 de junio de 2005, pudiendo ser renovado de acuerdo a los resultados obtenidos.-----

OCTAVA: "**EL COLEGIO**" percibirá en concepto de contraprestación la suma de **PESOS UN MIL (\$ 1.000)**, por mes. A los efectos de la percepción de la contraprestación, "**EL COLEGIO**" deberá, en legal forma, emitir recibo o factura a favor de "**LA MUNICIPALIDAD**" bajo las formalidades de la AFIP- DGI, previa certificación de trabajos realizada por la Subsecretaría de Acción Social.-----

NOVENA: Para todos los efectos legales que puedan derivarse de la interpretación y/o ejecución del Convenio, "**LAS PARTES**" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Neuquén Capital, con expresa


Presbítero FERNANDO ARCE sdb
Representante Legal
del Colegio San José Obrero


Cr. CARLOS ALBERTO YANES
Secretario de Servicios Públicos
y Gestión Ambiental
Municipalidad de Neuquén
A/C Secretaría Gral. de Gobierno
y Acción Social

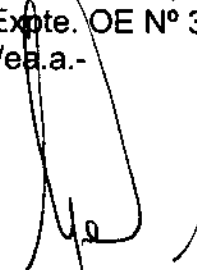

HORACIO QUIROGA
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Neuquén

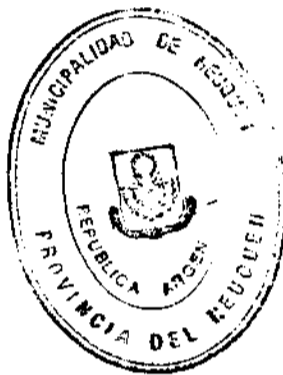
PROVINCIA DEL NEUQUEN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
AVDA. ARGENTINA Y GRAL. ROCA

exclusión de cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder. A ese fin, "LAS PARTES" constituyen domicilio legal en los indicados ut supra. No obstante ello, "LAS PARTES" se comprometen a agotar las vías de solución amistosa ante eventuales diferencias. -----


En prueba de conformidad, se firman en la ciudad y fecha ut-supra mencionados, cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto.-
(Expte. OE N° 3875-C-2004)

///e.a.-


Sr. CARLOS ALBERTO YANES
Secretario de Servicios Públicos
y Medio Ambiente
Municipalidad de Neuquén
AVD. Secretaría Gral., de Gobierno
y Acción Social




HORACIO QUIROBA
INTERLENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Neuquén


Sr. FERNANDO ARCE sdb
REPRESENTANTE LEGAL
QUILICIO SAN JOSÉ SUAREZ